



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

001761
DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005183-KAREN MICHEL PACHECO MORENO		30/11/2021
DOMICILIO VERACRUZ; NO. EXT. 16; ENTRE CALLE CALLE 47 Y 45; SANTA ANA; CP. 24050		OSV-0821
CODIGO POSTAL 24050		RV1019-0073
TELEFONO 044 981 134 6841		RV1019-0073 - 10/11/2021

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
UNIDAD 19-Coordinación Administrativa
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir	METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido	
GARANTIA REFACCIONES 30 Días	GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días	PLAZO DE ENTREGA 8 Días hábiles
OBSERVACIONES		

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-51769	SERIE 3GBEC14X86M105566	LINEA CAMIONETA
MODELO 2006	CILINDROS 6	KILOMETRAJE 116988
DESCRIPCIÓN CHEVROLET SILVERADO 1500 CABINA REGULAR	LITRAJE 4.3	DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$905.17
0116	ACEITE PARA MOTOR 25W50	LITRO	MOBIL	7	\$129.31	\$905.17
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$4,968.08
0022	RETEN DE CIGUEÑAL	PIEZA	NATIONAL	1	\$569.00	\$569.00
0058	ROTULA INFERIOR	PIEZA	SYD	2	\$509.82	\$1,019.64
0059	VARILLA DE DIRECCION	PIEZA	SYD	2	\$414.00	\$828.00
0273	FILTRO DE ACEITE P/CAMIONETA	PIEZA	MOTORFIL	1	\$130.00	\$130.00
3242	TERMINALES DE DIRECCION	PIEZA	SYD	2	\$506.34	\$1,012.68
3535	EMPAQUE DE CARTER.	PIEZA	DC	1	\$742.40	\$742.40
3539	ROTULA SUPERIOR	PIEZA	SYD	2	\$273.18	\$546.36
3863	SILICON PARA CARTER	PIEZA	TF	1	\$120.00	\$120.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$5,250.00
7023	SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES Y SUPERIORES	SERVICIO	N/A	2	\$700.00	\$1,400.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MIGUEL ALBERTO PECH CAAMAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0106	SERVICIO DE AFINACION MENOR	SERVICIO	N/A	1	\$150.00	\$150.00
0146	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR, DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAJA PARA EXTRACCIÓN DE RETEN LADO CAJA	SERVICIO	N/A	1	\$1,800.00	\$1,800.00
0492	CAMBIO DE VARILLAS Y TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	N/A	2	\$350.00	\$700.00
1629	REPARACION DEL CARTER (SOLDAR)	SERVICIO	N/A	1	\$1,200.00	\$1,200.00

SUBTOTAL \$11,123.25

IVA \$1,779.72

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$12,902.97

(SON: DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.)

Cadena Original : |10|19||OSV-0821|5183|129029700|30112021|26|87|

Cadena Encriptada : Res3WNSUJwpTzTzk9uMDSuMFNonNU9rVJ9My0khBafmMhhWx+PY8Gf0bWCXNuynN

L.A. Benito Jimenez Mozqueda
 Director de Control Patrimonial

Lic. Samuel Adrian Alcudia Moo
 Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MIGUEL ALBERTO PECH CAAMAL



30/11/2021
 OSV-0821
 RV1019-0073

Página 2 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

001763
DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111101924112B051000E004000903620N115A2961	\$5,762.97
21111101927112A044000E010000903620N115A3551	\$6,090.00
21111101924112B051000E004000903620N115A2612	\$1,050.00
	\$12,902.97

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MIGUEL ALBERTO PECH CAAMAL



30/11/2021
OSV-0821
RV1019-0073